

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 921838

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Fiado:	ESTACION DE SERVICIO EL PANORAMA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	COLONIA SAN PEDRO EL PANORAMA, SECCION B NO. 2 LOCAL 12 ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ
Contrato:	Administrativo Número 05-2023, del 13 de febrero del 2023
Valor del contrato:	Q. 600,000.00 (seiscientos mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIÉSEL O GASOLINA, MEDIANTE VALES CANJEABLES DE DIFERENTES DENOMINACIONES, PARA EL ABASTECIMIENTO DE VEHÍCULOS, PLANTAS GENERADORAS Y OTROS USOS EMERGENTES PARA EL AÑO 2023, MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO SACATEPEQUEZ"
Plazo del contrato:	Contado a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.
Monto afianzado:	Q. 60,000.00 (sesenta mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 20 días del mes de Febrero del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2448371

1 / 5 beneficiario

b\$%@jvnm

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 921838

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Fiado:	ESTACION DE SERVICIO EL PANORAMA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	COLONIA SAN PEDRO EL PANORAMA, SECCION B NO. 2 LOCAL 12 ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ
Contrato:	Administrativo Número 05-2023, del 13 de febrero del 2023
Valor del contrato:	Q. 600,000.00 (seiscientos mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIÉSEL O GASOLINA, MEDIANTE VALES CANJEABLES DE DIFERENTES DENOMINACIONES, PARA EL ABASTECIMIENTO DE VEHÍCULOS, PLANTAS GENERADORAS Y OTROS USOS EMERGENTES PARA EL AÑO 2023, MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO SACATEPEQUEZ"
Plazo del contrato:	Contado a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.
Monto afianzado:	Q. 60,000.00 (sesenta mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

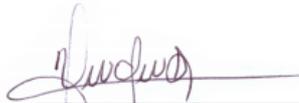
La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 20 días del mes de Febrero del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2448371

2 / 5 fiado

b\$%@jvkv

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 921838

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Fiado:	ESTACION DE SERVICIO EL PANORAMA, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	COLONIA SAN PEDRO EL PANORAMA, SECCION B NO. 2 LOCAL 12 ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ
Contrato:	Administrativo Número 05-2023, del 13 de febrero del 2023
Valor del contrato:	Q. 600,000.00 (seiscientos mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIÉSEL O GASOLINA, MEDIANTE VALES CANJEABLES DE DIFERENTES DENOMINACIONES, PARA EL ABASTECIMIENTO DE VEHÍCULOS, PLANTAS GENERADORAS Y OTROS USOS EMERGENTES PARA EL AÑO 2023, MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO SACATEPEQUEZ"
Plazo del contrato:	Contado a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.
Monto afianzado:	Q. 60,000.00 (sesenta mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

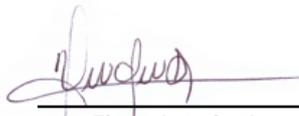
La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 20 días del mes de Febrero del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2448371

3 / 5 agente

b\$%@jvnm

Guatemala, 20 de Febrero del 2023

Señores

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

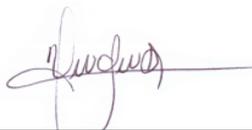
Fianza: C-2 Póliza No. 921838

Fiado: ESTACION DE SERVICIO EL PANORAMA, SOCIEDAD ANONIMA

Monto afianzado: Q 60,000.00

Fecha de emisión: 20 de Febrero del 2023

Atentamente,



Firma Autorizada

